

PROC: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 700013103001-1999-00084-00
DDTE: PABLO EDUARDO ALVAREZ A. CESIONARIO
DDO: SOCIEDAD TUBERQUIA MONTERROSA LTDA E IRIS MONTERROSA DE TUBERQUIA

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito del doctor MAURICIO MONTOYA ALVAREZ en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, donde reasume poder para continuar con la defensa de este mismo, así mismo se encuentra pendiente la fijación de fecha de remate. Sírvase proveer.

Sincelejo, 22 de febrero de 2023.

LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Miércoles veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

700013103001-1999-00084-00

De conformidad con el informe secretarial procede el despacho a resolver lo pertinente.

Respecto a la solicitud de reasumir el doctor Mauricio Montoya Álvarez, sus funciones de apoderado dentro de este proceso, no tiene sentido porque viene actuando sin sustituir el correspondiente poder.

En lo referente a la solicitud de fijación de fecha de remate, el juzgado considera que no es el momento procesal para fijarla, como quiera que el avaluó de los bienes inmuebles con número de matrícula N°-340-6854 y el 340-41692, data de fecha 5 de diciembre de 2019, el cual debe ser actualizado porque perdió vigencia, por tener fecha de elaboración superior a un año, conforme al artículo 19 del decreto 1420 de 1998.

PROC: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 700013103001-1999-00084-00
DDTE: PABLO EDUARDO ALVAREZ A. CESIONARIO
DDO: SOCIEDAD TUBERQUIA MONTERROSA LTDA E IRIS MONTERROSA DE TUBERQUIA

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER a la solicitud de reasumir funciones del doctor MAURICIO MONTOYA ÁLVAREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- ORDENAR a las partes **ACTUALIZAR** el avalúo de los bienes inmuebles identificados con número de matrícula N°-340-6854 y el 340-41692, respectivamente, para posteriormente proceder a fijar fecha de remate. *Ofíciense.*

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13f1046c5fcad7feb2849c61d66ee3039b4a4c6b28f778cb523096c7c0d7389**

Documento generado en 22/02/2023 11:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>